

BOCCE

Año XCVIII

Viernes

29 de Diciembre de 2023

Nº83

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 223.-** OASTCE.-Aprobación provisional del establecimiento del tipo de gravamen determinado (0,5%) en relación con el Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación (IPSI), que se devengue con la ejecución de proyectos de interés estratégico para la Ciudad de Ceuta, tales como la realización de las infraestructuras eléctricas que conforman el eje de interconexión eléctrica Península-Ceuta. **Pág. 1235**
- 224.-** OASTCE.-Aprobación provisional de la modificación de artículo 7º, apartado a), de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos. **pág. 1236**
- 225.-** OASTCE.-Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en el sentido de reducir en un 50% los vigentes tipos de gravamen aplicables a la producción, elaboración e importación de diferentes categorías de bienes muebles corporales. **Pág. 1237**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****223.-****ANUNCIO**

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 28 de diciembre de 2023, ha acordado la aprobación provisional del establecimiento de un tipo de gravamen determinado (el 0,5 por 100) en relación con el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devengue con la ejecución de proyectos de interés estratégico para la Ciudad de Ceuta, tales como la realización de las infraestructuras eléctricas que conforman el eje de interconexión eléctrica Península-Ceuta.

El expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados, en la dirección:

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/l29_a50_c1/63147-2023_INFORME.PDF

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/l29_a50_c1/63147-2023_DICTAMEN_COMISION.PDF

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/l29_a50_c1/63147-2023_PROPUESTA_PLENO.PDF

A los efectos de su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, deberán ser formuladas éstas en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de África S/N, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, si durante el citado periodo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/12/2023

224.-

ANUNCIO

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 28 de diciembre de 2023, ha acordado la aprobación provisional de la modificación del artículo 7º, apartado a), de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

El expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados, en la dirección:

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/129_a50_c1/63149-2023_INFORME.PDF

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/129_a50_c1/63149-2023_DICTAMEN_COMISION.PDF

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/129_a50_c1/63149-2023_PROPUESTA_PLENO.PDF

A los efectos de su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, deberán ser formuladas éstas en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de África S/N, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, si durante el citado periodo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/12/2023

225.-**ANUNCIO**

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 28 de diciembre de 2023, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en el sentido de reducir en un 50% los vigentes tipos de gravamen aplicables a la producción, elaboración e importación de diferentes categorías de bienes muebles corporales.

El expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados, en la dirección:

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/129_a50_c1/63156-2023_INFORME.PDF

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/129_a50_c1/63156-2023_DICTAMEN_COMISION.PDF

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/129_a50_c1/63156-2023_PROPUESTA_PLENO.PDF

A los efectos de su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, deberán ser formuladas éstas en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de África S/N, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, si durante el citado periodo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/12/2023



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos